



**Núm. 1/2016**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día doce de enero de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**NO ASISTE:** D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

### **1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 22 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL 7 DE ENERO DE 2016.**

-Decreto 2 de fecha 4 de enero de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Ángel Miguel Expósito Hernández, en representación de la entidad mercantil Bricoalmonite, S.L. para la realización de unas obras consistentes en "pintado exterior de la fachada y colocación de luminarias exteriores, con pintura plástica para fachadas y luminarias homologadas" en una edificación sita en la Ctra. Gral. La Laguna a Punta del Hidalgo (TF-13) nº 208.

### **2. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.**

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de diciembre de 2015 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Ordinario nº 214/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 6 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D<sup>a</sup> Sofía Rodríguez Rodríguez, Educadora en el Departamento de Servicios Sociales, presentó una demanda reclamando el reconocimiento de su condición de personal laboral "indefinido" desde el 1 de noviembre del año 2000, fecha en la que suscribió el primer contrato de trabajo por obra o servicio determinado con el Ayuntamiento, así como el abono de los trienios devengados a partir del mes de febrero del año 2014.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Sofía Rodríguez Rodríguez por considerarse que la relación laboral que une a la trabajadora demandante con el Ayuntamiento desde el 1.11.2000 (fecha del primer contrato de trabajo suscrito con el Ayuntamiento) debe calificarse como “indefinida” (hasta que se cubra la plaza por los procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad o la plaza fuera amortizada en la forma prevista legal y reglamentariamente), debiendo aplicársele el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento. La sentencia también reconoce el derecho de la trabajadora a percibir los trienios devengados desde febrero de 2014 hasta la actualidad y los sucesivos mientras continúe prestando servicios para el Ayuntamiento.

FECHA: 27.11.2015 (notificada el 4.12.2015).

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

-PROCEDIMIENTO: Recurso de apelación nº 115/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Sala de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

PRETENSIÓN: D. Luis Álvarez Gutiérrez interpuso un recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Sr. Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de S/C de Tenerife el día 25.03.2015 en la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto de la Alcaldía nº 281/2014, de 21 de febrero, que resolvió inadmitir, por haberse presentado fuera de plazo, el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Álvarez Gutiérrez contra el Decreto nº 2.538/2013, de 20 de noviembre, que resolvió tener al recurrente por desistido en su petición de legalización de un estructura metálica y un toldo de cubierta para la instalación de mesas y sillas en el bar-cafetería sito en la carretera General a Punta del Hidalgo nº 223.

RESOLUCIÓN: Sentencia que desestima el recurso de apelación interpuesto D. Luis Álvarez Gutiérrez por ser ajustada a derecho la resolución municipal al confirmarse que efectivamente el recurso de reposición interpuesto en el Ayuntamiento fue inadmitido correctamente al presentarse fuera del plazo legalmente establecido.

FECHA: 30.11.2015 (notificada el 9.12.2015).

COSTAS JUDICIALES: Se imponen a la parte apelante en la cuantía de 200 €.

-PROCEDIMIENTO: Recurso de apelación nº 31/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, Sección Primera).

PRETENSIÓN: El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste interpuso recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de S/C de Tenerife en el procedimiento 423/2013 en la que se estimó la demanda presentada por AQUALIA, S.A. para que se le concediera una subvención que compensara el desequilibrio económico del servicio de abastecimiento de agua en el año 2011 (98.789 €), que trae causa de la negativa del Ayuntamiento a incrementar las tarifas del servicio.

RESOLUCIÓN: Sentencia que desestima el recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento declarando que el déficit del servicio está acreditado ha de ser cubierto por el Ayuntamiento según está previsto en el art. 25 del Pliego de Condiciones que rige el contrato de concesión administrativa.

FECHA: 29.10.2015 (notificada el 10.12.2015).

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al Ayuntamiento limitando la cuantía de los honorarios del Letrado de Aqualia, S.A. a la cifra máxima de 600 €.

### **3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA COFINANCIAR LOS COSTES DE CONTRATACIÓN DURANTE EL AÑO 2016 DE UNA TRABAJADORA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (PRODAE).**

Visto el expediente relativo al ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA



FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS, que tiene por objeto la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos del Archipiélago para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo y de la actividad económica que coadyuven a la generación de actividad empresarial y de riqueza, la formación, el desarrollo social, la inserción socio-laboral y/o la creación de empleo en el ámbito del término municipal de Tegueste.

Visto el proyecto denominado “Tegueste Activo-(PRODAE 2016)”, a ejecutar con cargo al citado programa, redactado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que contempla la contratación durante el plazo de 1 año de un/a trabajador/a que posea titulación universitaria relacionada con las funciones a desarrollar, distribuyéndose el coste de la contratación entre el Servicio Canario de Empleo (80 %, con un tope máximo de 20.500 €) y el Ayuntamiento (20 %).

Y considerando que el proyecto mencionado es de indudable interés público y cuenta con la debida financiación, tal y como se acredita en el correspondiente informe emitido pro la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Pleno en materia de aprobación de Convenios interadministrativos de colaboración en la sesión celebrada el once de julio de dos mil once, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar la memoria del proyecto denominado “Tegueste Activo-(PRODAE 2016), a ejecutar con cargo al citado programa redactada por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en la que se prevé adscribir a la ejecución del proyecto 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local durante doce meses.

**Segundo.-** Aprobar el plan de financiación propuesto para el desarrollo del proyecto, solicitando al Servicio Canario de Empleo la subvención correspondiente para sufragar los costes de la contratación del personal adscrito al proyecto, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCIÓN SCE	APORTACIÓN MUNICIPAL
PRODAE 2016	34.608,36 €	20.500,00 €	14.108,36 €

La aportación municipal para financiar el proyecto se aplicará a las aplicaciones presupuestarias 2410.1416 ADL/*Fomento del Empleo* y 2410.16006 *Seguridad Social/Fomento del Empleo* del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.-** Notificar los acuerdos adoptados a la FECAM, a la Intervención Municipal y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, encomendando a este último departamento la realización de cuantas gestiones se precisen.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la solicitud de subvención y los demás documentos que correspondan ante el Servicio Canario de Empleo.

**4.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA